IV. GESTION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La Unidad Encargada de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones genéricas:

a. Asesorar al Alcalde en la administración del personal de la Municipalidad y;
b. Asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:

- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del Presupuesto Municipal;
- Visar los decretos de pago;
- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto;
- Controlar la gestión financiera de las empresas municipales;
- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República, y
- Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 67º de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece los contenidos mínimos a que debe hacer referencia la presente Cuenta Pública, se adjuntan a continuación los siguientes informes:

- ✓ Disponibilidades al 31 de Diciembre de 2009.-
- ✓ Balance de Comprobación y Saldos.-
- ✓ Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado, **Ingresos** 2009.-
- ✓ Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado, **Gastos** 2009.-
- ✓ Informe Analítico, Diciembre 2009.-